RESOLUCIÓN No. 15 – 00948 DE 2025

Por la cual se aclara y corrige la Resolución No. 15 – 00924 del 24 de Junio de 2025 *Por la cual se adjudica el Lote 7. Papelería dentro del proceso de selección abreviada por subasta inversa identificado como SASI-BYC-CIMM-001-2025*

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA DEL SENA REGIONAL BOYACA

En uso de las facultades legales, en especial las facultades conferidas para contratar establecidas en la Resolución No. 1- 02154 de 2024 y con fundamento en la ley 80 de1993. Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Subsección I Sección II Capítulo I Título 1 Parte 2 del Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

Que a través de Resolución No. 15 – 00924 del 24 de junio de 2025 se adjudica el Lote 7. Papelería dentro del proceso de selección abreviada por subasta inversa identificado como SASI-BYC-CIMM-001-2025 al proponente **HECTOR GARCIA GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.888.679, por la suma de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($23.308.246)**, valor que corresponde a la totalidad del presupuesto oficial destinado para el lote 7.

Que el valor establecido para el lote 7. Papelería corresponde a **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($26.308.246)** y no a **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($23.308.246)** como quedo plasmado en la Resolución No. 15-00924.

Que por error de digitación en la resolución de adjudicación No. 15-00924 del 24 de junio de 2025, se plasmo como valor a adjudicar la suma de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($23.308.246)**

Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 en su artículo 45. *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.*

Que por lo anterior, se considera que hay fundamento legal suficiente para corregir y aclarar la Resolución No. 15-00924 del 24 de junio de 2025, y teniendo en cuenta que no se produce una alteración fundamental en el sentido del acto, se hace pertinente proceder a su corrección y aclaración.

En virtud de lo anterior, la subdirectora (e) del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá,

RESOLUCIÓN No. 15 – 00948 DE DE 2025

Por la cual se aclara y corrige la Resolución No. 15 – 00924 del 24 de Junio de 2025 *Por la cual se adjudica el Lote 7. Papelería dentro del proceso de selección abreviada por subasta inversa identificado como SASI-BYC-CIMM-001-2025*

RESUELVE:

Artículo 1º: Corregir el error de digitación contenido en la parte resolutiva de la Resolución No. 15-00924 del 24 de junio de 2025 "Por la cual se adjudica el Lote 7. Papelería dentro del proceso de selección abreviada por subasta inversa identificado como SASI-BYC-CIMM-001-2025" el cual quedará así:

Artículo 1. *Adjudicar el Lote 7. Papelería del proceso de selección* ***SASI-BYC-CIMM-001-2025*** *cuyo objeto es: "Contratar la adquisición de materiales de formación para el programa Campesena que atiende el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA regional Boyacá a través de lotes." al proponente* ***HECTOR GARCIA GONZALEZ*** *identificado con cedula de ciudadanía No. 5.888.679, por la suma de* ***VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($26.308.246)****, valor que corresponde a la totalidad del presupuesto oficial destinado para el lote 7.*

Artículo 2º: Contra el presenta acto NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los 25 días del mes Junio del 2025

Firmado digitalmente por BARRERA CORONADO CONSUELO ALEXANDRA
Fecha: 2025.06.25 16:19:17 -05'00'

Consuelo Alexandra Barrera Coronado
Subdirectora (e) Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura

Proyectó: Leidy Johana Moreno Guio. Abogada Gestión Contractual CIMM.

Revisó: Andrea Medina Casas. Líder Gestión Contractual CIMM